

 PASTO LA GRAN CAPITAL ALCALDÍA MUNICIPAL	PROCESO		 Avante SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO			
VIGENCIA Abril -2017	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 1	

ACUERDO 001 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE DE LA VIGENCIA FISCAL 2021.

El Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto, en ejercicio de las facultades que le confiere el Concejo Municipal de Pasto mediante Acuerdo 008 de 2010, el artículo 76 de la Ley 489 de 1998
y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Municipal No. 008 de 2010, el Concejo Municipal de Pasto creó la Unidad Administrativa Especial para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto.

Que mediante Acta No. 21 de mayo 20 de 2010, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto, se revisó y aprobó de manera unánime las funciones del Consejo Directivo, facultades otorgadas mediante Acuerdo Municipal No. 008 de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Pasto.

Que el artículo 82 de la ley 489 de 1998 expresa "*Las unidades administrativas especiales y las superintendencias con personería jurídica, son entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos*".

Que el artículo 76 de la ley 489 de 1998, fundamentalmente en lo que tiene que ver con las funciones de los consejos directivos de establecimientos públicos, expresa:

"ARTICULO 76. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS. *Corresponde a los consejos directivos de los establecimientos públicos:*

a) Formular a propuesta del representante legal, la política general del organismo, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo;

b) Formular a propuesta del representante legal, la política de mejoramiento continuo de la entidad, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo;

c) Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por la administración de la entidad; ¶

	PROCESO			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO			
	VIGENCIA Abril -2017	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 2

d) Proponer al Gobierno Nacional las modificaciones de la estructura orgánica que consideren pertinentes y adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca de conformidad con lo dispuesto en sus actos de creación o reestructuración;

e) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo:

f) Las demás que les señalen la ley, el acto de creación y los estatutos internos".
(Negritas y subrayas por fuera del texto original).

Que esta norma es plenamente aplicable para el caso de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP, porque su régimen jurídico se sujeta a lo establecido en el Acuerdo Municipal de creación y en lo no previsto por este acto administrativo, se sujeta a lo dispuesto para establecimientos públicos. En segundo lugar, porque el Consejo de Estado ha enunciado

"Los consejos directivos de los establecimientos públicos: (i) se integran en la forma que determine el respectivo acto de creación; (ii) deben ser presididos por el ministro o director de departamento administrativo a cuyo despacho se encuentre adscrito el establecimiento, o por su delegado, salvo que una ley especial disponga lo contrario; (iii) pueden estar integrados por servidores públicos y particulares, o exclusivamente por servidores públicos; (iv) en el primer caso, los citados particulares no adquieren, por el solo hecho de formar parte del consejo, la calidad de empleados públicos, aunque cumplen funciones públicas; (v) los miembros que sean servidores públicos pueden designar delegados, quienes deben corresponder al nivel directivo o asesor de sus correspondientes dependencias administrativas, o de organismos adscritos o vinculados, y (vi) **los referidos consejos directivos tienen a su cargo las funciones que señala el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, además de las que les fije ley que crea el respectivo establecimiento y sus estatutos internos**"¹. (Negritas y subrayas por fuera del texto original).

Que verificado el cumplimiento de los requisitos del proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021 presentado para su estudio y aprobación al Consejo Directivo y analizada la situación económica de la UAE SETP AVANTE se hace necesario proceder a su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese al cómputo de los Ingresos de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP, en la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y

¹ CONSEJO DE ESTADO. SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS. Bogotá, D.C., cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019). Radicación número: 11001-03-06-000-2018-00233-00(2405) 

	PROCESO			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO			
	VIGENCIA Abril -2017	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 3

CUATRO MIL CUARENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, discriminados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS	47.641.264.040,64
Ingresos Corrientes	13.432.000.000,00
Ingresos de Capital	22.393.499.200,97
Recursos del Balance	11.815.764.839,67

CODIGO	RUBRO	PROYECTO PPTO 2021
1	INGRESOS	47.641.264.040,64
1.1	INGRESOS CORRIENTES	13.432.000.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.432.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.432.000.000,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL	13.432.000.000,00
1.1.02.06.006.01	APORTES NACION	
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	13.432.000.000,00
1.1.02.06.006.06.01	Aportes Municipio de Pasto SETP - Elegibles	9.924.677.737,45
1.1.02.06.006.06.02	Aportes Municipio de Pasto SETP - No Elegibles	3.507.322.262,55
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	34.209.264.040,64
1.2.07	Recursos de Crédito Interno	22.393.499.200,97
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	22.393.499.200,97
1.2.07.01.001	Banca Comercial	22.393.499.200,97
1.2.07.01.004	Desembolsos del Crédito Interno Banca Público	-
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	-
1.2.09.02	De otras entidades de gobierno	-
1.2.09.02.01	Recuperación Cartera - Aportes del Municipio - Elegibles	
1.2.09.02.02	Recuperación Cartera - Aportes del Municipio - No Elegibles	
1.2.09.02.03	Recuperación Cartera - Aportes de la Nación	
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	11.815.764.839,67
1.2.10.02	Superávit Fiscal	11.815.764.839,67
12.10.02.01	Superávit - Aportes del Municipio - Elegibles	11.815.764.839,67
12.10.02.02	Superávit - Aportes del Municipio - No Elegibles	-
12.10.02.03	Superávit - Aportes de la Nación	-

ARTÍCULO SEGUNDO. Fíjese al cómputo de GASTOS de Funcionamiento, operación comercial y de inversión para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, discriminados de la siguiente forma: 

	PROCESO			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO			
	VIGENCIA Abril -2017	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 4

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

GASTOS E INVERSIONES	47.641.264.040,64
Gastos de Funcionamiento	1.700.000.000
Inversión Componentes del SETP	45.941.264.040,64

2	GASTOS	47.641.264.040,64
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.700.000.000,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	530.825.144,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	530.825.144,00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	425.293.769,00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	425.293.769,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	274.564.970,42
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	23.848.935,90
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	12.013.500,68
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	34.866.362,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima De Navidad	18.878.600,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima De Vacaciones	15.987.762,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	80.000.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nómina	89.256.314,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	20.840.127,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	15.861.192,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	25.107.299,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	10.876.532,00
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales a Sistema de Riesgos Laborales	3.060.229,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	7.722.061,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.937.130,00
2.1.1.01.02.008	Aportes al ESAP	1.937.130,00

 PASTO LA GRAN CAPITAL ALCALDÍA MUNICIPAL	PROCESO		 Avante SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO		
	NOMBRE DEL FORMATO				
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		VIGENCIA Abril -2017	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002

2.1.1.01.02.009	Aportes a Escuelas Industriales o Institutos Técnicas	1.914.614,00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	16.275.061,00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	16.275.061,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	13.986.762,00
2.1.1.01.03.001.02	Bonificación Especial de Recreación	2.288.299,00
2.1.2	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	669.174.856,00
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	187.130.963,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	45.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	80.001.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	357.042.893,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	300.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	300.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	100.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	100.000.000,00
2.1.3.13.01.003	Laudos Arbitrales	100.000.000,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	200.000.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	200.000.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	200.000.000,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	500.000.000,00
2.2.2	Servicio de la deuda pública Interna	500.000.000,00
2.2.2.02	Intereses	500.000.000,00
2.2.2.02.02	Prestamos	500.000.000,00
2.2.2.02.02.002	Entidades Financieras	500.000.000,00
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	500.000.000,00
2.3	INVERSION	45.441.264.040,64
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	45.441.264.040,64
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	45.441.264.040,64

FP

 PASTO LA GRAN CAPITAL ALCALDÍA MUNICIPAL	PROCESO		 Avante SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO			
	VIGENCIA Abril -2017	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 6

2.3.2.01.01	Activos fijos	25.795.081.340,73
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	25.795.081.340,73
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	25.795.081.340,73
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	25.795.081.340,73
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	15.085.692.926,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4.560.489.773,91
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	4.325.123.403,91
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	80.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.245.123.403,91
2.3.2.01.03	Activos no producidos	235.366.370,00
2.3.2.01.03.001	Tierras y terrenos	235.366.370,00

ARTICULO TERCERO - El control Administrativo y económico del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP será ejercido de acuerdo a las normas establecidas en materia presupuestal que se encuentran compiladas en el decreto No. 111 de 1.996.

ARTICULO CUARTO – La gerencia ajustará el presupuesto de ingresos y gastos ejecutados al finalizar la vigencia, documentos que serán refrendados por parte de los responsables, conforme a los valores definitivos, reconocidos, comprometidos, obligados, pagados y recaudados.

ARTICULO QUINTO - En ningún caso se podrán asignar partidas con cargo al Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP, para financiar bonificaciones, sobre sueldos, prima, prestaciones sociales y en general remuneraciones extralegales so pretexto de desarrollar programas de capacitación y de Bienestar Social salvo para el reconocimiento de los derechos adquiridos de acuerdo con las normas legales Vigentes.

ARTICULO SEXTO - Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que puedan ocasionar por su comportamiento:

A. El ordenador del gasto o cualquier otro funcionario que asuma a nombre de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP, obligaciones no autorizadas en la ley o expidan giros para el pago de las mismas. *RP*

	PROCESO			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO			
	VIGENCIA Abril -2017	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-002	CONSECUTIVO 7

B. Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboren giros pagos de las mismas.

ARTICULO SÉPTIMO.- Los contratos que celebre la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP están limitados en su cuantía al monto disponible de la apropiación presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO - Autorizar al Gerente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP, para realizar todos los trámites y movimientos presupuestales que se requieran para la buena marcha de la institución y el cumplimiento de sus fines, movimientos tales como acreditaciones, contra acreditaciones, traslados, crear y renombrar rubros dentro de los subgrupos, programas presupuestales de Funcionamiento, Operación Comercial, subgrupos, programas, subprogramas, proyectos presupuestales inversión y Deuda pública, mediante Resolución motivada, en aras de obtener celeridad en el manejo presupuestal para garantizar la prestación del servicio; sin que se encuentre autorizada para efectuar traslados o movimientos entre grupos, para lo cual se deberá realizar mediante acuerdo de Consejo Directivo.

ARTICULO NOVENO – Autorizar al Gerente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP, liquidar el presente presupuesto teniendo en cuenta lo enunciado en la Resolución No. 1355 de 01 de julio de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda.

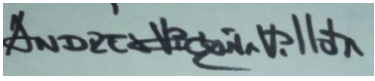
ARTICULO DECIMO- Que una vez se considere pertinente, lo estipulado en el artículo 8 del presente acuerdo, se expedirá el acto administrativo mediante resolución y se informará al Consejo Directivo para lo de su competencia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, surge efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2021

Dado en Pasto a los 21 días del mes de diciembre de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
 Presidente Consejo Directivo
 UAE SETP AVANTE


ANDRÉS VICUÑA VILLOTA
 secretario Consejo Directivo
 UAE SETP AVANTE